

DAS TSCHECHELOWAKISCHE STRAFGESETZBUCH (“El Código Penal checoslovaco”), traducción e introducción del Dr. Erich Schmied, *Sammlung Ausserdeutscher Strafgesetzbücher in deutscher Übersetzung*, núm. 85, Walter de Gruyter & Co., Berlín 1964, VI + 145 págs.

El Código penal checoslovaco de 29 de noviembre de 1961 es uno más entre los numerosos que han sido promulgados en los últimos años en los países comunistas como consecuencia de la enorme influencia ejercida sobre estas naciones por las nuevas ideas y leyes penales de la Unión Soviética.

En el § 3 se consagra el principio de legalidad, estableciéndose la excepción, a favor del reo, de que “un hecho, cuyo grado de peligrosidad para la sociedad sea de poca importancia, no es delito aunque presente todas las características de un hecho punible”. El dolo eventual, que se define en base a la teoría del consentimiento, se asimila en la pena al directo. Al definir la culpa se diferencia entre la consciente y la inconsciente. El § 6 consagra el principio de culpabilidad. Los actos preparatorios son punibles si en ellos se pone de manifiesto un considerable peligro para la sociedad. La mayoría de edad penal comienza a los quince años. La imposición de la pena de muerte se hace depender, entre otras cosas, de que “no exista ninguna esperanza de que sea posible actuar educativamente sobre el autor por medio de una pena”.

Existen numerosos tipos penales destinados a la protección de los “Estados del sistema socialista universal”. A los delitos económicos se dedican 48 párrafos. Muchos de estos delitos son desconocidos en las legislaciones occidentales (por ejemplo: el § 128 castiga la “entrega de productos y trabajos de calidad notablemente deficiente”). En los delitos de funcionarios, el § 158 está redactado en términos tan generales que se puede hablar de una lesión del principio de legalidad. Existe todo un apartado dedicado a los “delitos que lesionan abiertamente la convivencia civil”, en el que se castiga, entre otras conductas, el llevar vida parasitaria. El Código penal checoslovaco no distingue entre homicidio y asesinato. El aborto sólo está prohibido cuando no se observan los preceptos legales sobre la interrupción artificial del embarazo. Sin embargo, el § 229 dispone que es impune, en cualquier caso, la conducta de la mujer que se provoca a sí misma el aborto o que permite que otro lo lleve a cabo sobre ella; en este último caso no responde siquiera como inductora ni como cómplice del delito. Como en otros Códigos penales comunistas, también en el checoslovaco se regula el Derecho penal militar.

ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG

ERINNERUNGSGABE FÜR MAX GÜRNHUT (Libro en memoria de Max Grünhut). Editado por Hilde Kaufmann, Erich Schwinge y Hans Welzel, N. G. Elwert Verlag, Marburg 1965, 235 págs.

El que esta reseña escribe se ha ocupado ya, en la sección de crítica de libros de este ANUARIO, de algunas de las contribuciones que figuran en el Libro en memoria de Max Grünhut. En el fascículo anterior (II de 1965) reseñé